

Año 2 N° 1 - 1916

BOLETÍN

DEL

CUERPO

DE

VETERINARIOS TITULARES

BOLETÍN DEL CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES

Órgano oficial de la Junta de Gobierno y Patronato, que se publicará mensualmente
y se repartirá gratis a los individuos del Cuerpo.

Oficinas: Jardines, 13.

Apartado de Correos 327.

PRESENTACIÓN, SALUDO Y PROGRAMA

Al principiar el nuevo año—presente de 1916 aparece, por acuerdos de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares, este *Boletín* cuyo cometido expondremos en seguida de cumplir ineludibles y gratos deberes de compañerismo.

Ante todo, expresamos nuestro afectuoso saludo a nuestros colegas profesionales y a los demás periódicos de la Prensa española, a todos nuestros queridos y estimables hermanos mayores, a los que también manifestamos nuestro ofrecimiento aunque sea modestísimo por nuestras personas, para cuanto pueda recaer en beneficio general y, lo que es idéntico, en beneficio de la necesaria, meritísima y pospuesta Clase Veterinaria en la más preponderante mayoría formada de Veterinarios Titulares, cuya prosperidad es recíproca con la prosperidad pública, por el progreso agro-pecuario y por su íntima y constante relación con la salubridad pública a cargo de su especial estudio y de su inherente jurisdicción profesional.

La aparición de este *Boletín* es obra de la personal iniciativa del ilustre presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España, el Excmo Sr. Marqués de Barzanallana, de cuya plausible gestión en la Presidencia de esta Junta, se ocupa aparte uno de nosotros. Por acuerdo de esta Junta este *Boletín* será repartido gratuitamente entre los individuos pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares. De la dirección se ha tenido que encargar uno de nosotros: el Vicepresidente de esta Junta D. Juan de Castro y Valero, y la Redacción la constituimos todos los compañeros de esta misma Junta, pudiendo aportar su colaboración, que recibiremos con gratitud y agrado, los Veterinarios del Cuerpo de Titulares

que traten, como nosotros procuraremos tratar, de asuntos de su interés individual o colectivo en el orden oficial, profesional o social, principalmente, o en el orden científico de su función administrativa.

Nuestro objetivo, como queda indicado, es la información de cuanto oficial, profesional o socialmente en su relación con esta Junta o científicamente pueda referirse o convenir a los individuos que hayan solicitado pertenecer o pertenezcan al Cuerpo de Veterinarios Titulares, y nuestra finalidad es la legítima defensa y la ansiada mejora del Cuerpo de Veterinarios Titulares, según la peculiar misión de gobierno y de patronato, de procedente régimen oficial y de justa protección que a esta Junta legalmente se encomienda, del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Por supuesto que los Veterinarios que soliciten pertenecer o pertenezcan al Cuerpo de Titulares pueden dirigirnos cuantas consultas, peticiones, noticias, etc. ¡Como que este *Boletín* es su órgano en la Prensa y su más amplia vía de comunicación!

Y como nuestros lectores interesados serán los Veterinarios del Cuerpo de Titulares a quienes serviremos y atenderemos gratuitamente, no venimos a la Prensa en *concurrència* como otra empresa periodística más para *luchar por la vida*, ni por los provechos de un trabajo que deba ser y tenga que ser retribuido, ni por la persecución y consecución de nuestra fama. Llegamos a la Prensa, pues, con este *Boletín*, nada más que en *concurrència de esfuerzos a sumarnos, altruísticamente, a los demás colegas hermanos mayores de la Veterinaria*, y por ser mayores más expertos y acreditados, para decir y hacer algo siquiera sea por el bienestar y el progreso del Cuerpo de Veterinarios Titulares tan útil al país como inicialmente tratado y abandonado, algo así como lo que esta Junta ha hecho y hace, en silencio, y hará en

concurrancia con otras corporaciones oficiales hermanas, para mejoramiento de los *Veterinarios Titulares*, quienes vienen a ser los *sufridos y heroicos soldados de la Veterinaria Nacional, que deciden, por su acción, el triunfo o la derrota de la Madre Profesional, y en cuyo ejército, bien instruido y pertrechado, están de más ya que de número están en menos, los mejores caudillos*, todos los que se tengan por *Jefes y Oficiales de la Veterinaria patria*....

Sirvan las precedentes manifestaciones de fehaciente testimonio de nuestras opiniones, de nuestros sentimientos, de nuestros propósitos y de nuestra conducta pasado y venidera, y de exposición de programa pretérito y de programa futuro....

Ya se ve, por lo dicho, que traemos en la mano, con la *pluma, no el arma homicida ni fraticida* con que quisiéramos conquistar el propio provecho o el predominio profesional, sino que traemos la *simbólica oliva de la paz con el fruto en el bien ajeno*....

Y así nos tendrán a su disposición los colegas profesionales hermanos y las asociaciones oficiales o profesionales hermanas; pero.... si cualquiera nos saliese al paso con animadversión o desconsideración injustas o injustificadas, también nos aprestaríamos a nuestra defensa, porque así lo exige el decoro de cada cual, y porque, imitando a Cristo, si se puede poner la otra mejilla cuando a uno le dieran una bofetada en un carrillo, también se puede coger el látigo para echar del templo a los mercaderes....

Y he aquí lo que al presentarnos en la Prensa decimos sinceramente, sin jactancia y sin guapeza y sin la propalada modestia de la hipocresía, al ponernos gustosamente en comunicación por la Prensa, mediante este *Boletín*, con las demás publicaciones y corporaciones afines y con el Cuerpo de Veterinarios Titulares de España al que tenemos el honor de representar y de servir, con afán tan fervoroso por su mejoramiento y por su prestigio, *como para nosotros mismos deseamos*.

Por la Junta de Gobierno y Patronato
de Veterinarios Titulares de España.

LA DIRECCIÓN Y LA REDACCIÓN

A LA CLASE VETERINARIA

Recibí como un honor la inesperada visita de una comisión de Veterinarios, que me sorprendió una mañana ofreciéndome la Presidencia de esta Junta de Gobierno y Patronato.

¿Qué méritos ni que relieve tenía mi personalidad modestísima para aquella honrosa designación? No

se me alcanzaba. ¡Había tanto que hacer! Estaba tan huérfana de calor y de protección esa clase tan útil, tan resignada, tan trabajadora, tan indignamente recompensada en este pueblo de las complacencias administrativas y de los presupuestos de guerra, sin armamentos ni pertrechos, que yo que conozco muchos pueblos, de Castilla singularmente, y soy testigo de los sufrimientos, de las privaciones ¿por qué negarlo?, de esos modestos defensores de la salud pública, no tuve valor para negar mi pobre concurso a quienes en mí confiaban. Sirvan ante todo estas palabras de explicación a los que confundan el atrevimiento con la convicción firmísima de la necesidad ciudadana de prestar todos, cada cual donde esté, su cooperación a toda obra de mejoramiento social, y no conozco otra que más afecte a la vida y a la prosperidad nacional que la que realizan los resignados Veterinarios españoles.

Algo se ha hecho ya en estos pocos meses. No soy yo el llamado a referirlo. Pero queda mucho por realizar, y queda algo tan importante, que yo considero fracasada mi misión sino se realizara y pronto. No es posible que continúe un día más por toda retribución de la clase que constituye el antemural de la salud pública la ridícula remuneración que hace cincuenta y dos años se estableciera con escaso conocimiento de la realidad, aun tenida cuenta de las necesidades de medio siglo atrás, quintuplicadas hoy en todas partes, y de las nuevas exigencias que la Ley y la Ciencia demandan en nuestros días en que el microscopio ha sido el más grande bienhechor de la humanidad en la revolución, a que venimos asistiendo, del saber. A la modificación de esas tarifas dedico mi actividad, ayudado bravamente por mis queridos colegas de esta Junta, en quienes no encuentro más que entusiasmo superior al mío por sus sufridos compañeros, una ciencia de que yo carezco y una colaboración tan afectuosa como decidida en la persecución del logro de las legítimas aspiraciones de la sufrida clase. Buena prueba de nuestro deseo de mejoramiento es el *Boletín* que hoy inauguramos, que yo me permito recomendar a todos los profesionales como el medio más eficaz, no ya sólo de conocer nuestra callada labor, sino como base del concurso que imperiosamente necesitamos de todos los Veterinarios españoles, a quienes saludo y por cuya estrecha unión con nosotros seguramente llegaremos a resolver los muchos problemas que al afectar a la clase, afecta más a la salud y a la riqueza nacional.

MARQUÉS DE BARZANALLANA

La Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España.

Hace años que por candidatura que el Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid recomendó a la Clase, el Cuerpo de Veterinarios Titulares de España me honró, como a otros queridos compañeros, con sus sufragios, que le agradecí mucho, para formar parte de esta Junta de Gobierno y Patronato.

Declaro francamente que sólo nos trajo aquí el deseo de colaborar, con los demás compañeros ya pertenecientes a esta Junta, en lo que pudiera ser beneficioso al infortunado y desvalido *Inspector de carnes* ó *Veterinario Titular*, y pronto se pudo reconocer que en esta Junta se defendía y amparaba al Cuerpo de Veterinarios Titulares, con pericia, imparcialidad y diligencia, y que el pequeño caudal constituido por el pago de las reglamentarias cuotas anuales de Veterinarios Titulares era administrado escrupulosamente, invirtiéndolo en los gastos estrictamente precisos de escritorio y en la exigua remuneración del laborioso y competente Oficial de Secretaría D. Gregorio Sánchez, Oficial retirado del Cuerpo de Oficinas militares, quien con sus amplios conocimientos legislativos y administrativos y su sensatez, formulaba atinadísimos informes en los expedientes de recurso de alzada ante los Gobernadores civiles sobre suspensión o cesantía de Veterinarios Titulares, dictámenes que el Sr. Sánchez escribía por sí mismo, pues apenas si el adjunto auxiliar, también escasamente retribuido, le servía para escribir la correspondencia oficial y particular.

Ni siquiera se pagaba el alquiler para necesarias dependencias, porque la Secretaría la alojó gratuitamente en su domicilio particular de la calle de Fuencarral, el Sr. Secretario D. Bonifacio Estrada, y las sesiones se celebraban en el domicilio particular del Sr. Presidente, a la sazón, D. Angel Pulido.

Y laborando constantemente, despachando muchos expedientes en apoyo y defensa de Titulares separados o destituidos, muchos arbitrariamente, de sus cargos, sosteniendo continuamente mucha correspondencia oficial con las autoridades gubernativas, en reivindicación de los derechos de los Titulares y para el mejor servicio público de su trascendental misión, escatimando gastos para tener el remanente que de sus reducidos ingresos existe depositado en cuenta corriente en el Banco de España y escribiendo muchas cartas a los Titulares morosos para procurar el pago de sus

cuotas, recursos reducidos e imprescindibles de esta Junta que sostiene las atribuciones y facultades de los Veterinarios Titulares, pasó el tiempo hasta que fué elegido y designado Presidente de esta Junta el respetable Marqués de Barzanallana, quien con su clara inteligencia y su gran afecto y su buena estimación a la clase Veterinaria pronto se impuso de la situación y trazó y acometió la realización del completo plan de mejoramiento que seguidamente quedará extractado.

Las oficinas de esta Junta fueron trasladadas y establecidas por moderada cooperación en el pago del alquiler correspondiente, al modesto, adecuado y elegante domicilio de la *Asociación de Veterinarios civiles de Madrid* (calle de Jardines, núm. 13, piso principal), dejando de tener invadida la casa del señor Secretario, que únicamente ha recibido nuestro reconocimiento por la molestia pasada en pro de los fondos del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

El aumento de la tarifa de honorarios de los Titulares la viene gestionando sin cesar nuestro amable Presidente, y si no ha conseguido aún el éxito deseado es por la frecuente renovación de los Gobiernos y por la preferencia de los Ministros de la Gobernación a los asuntos políticos; pero las insistentes demandas que le permiten sus íntimas relaciones con elevados personajes políticos y su reiterada declaración de que se consideraría fracasado si por los unos, o los suyos, o por los otros, o por los demás allá, no logra el aumento de honorarios de *nuestros Titulares* y su concienzuda convicción y su vehemente afectividad de andaluz, respecto a la justicia de la causa por la que aboga, nos hace confiar en la consecución de tan necesario como debido provecho...

Obra de nuestro honorable Presidente ha sido la Real orden que recabó del Sr. Ministro de la Gobernación para el inmediato pago de atrasos a los Veterinarios Titulares.

Obra suya es también el nombramiento de Abogado para defender a los individuos del Cuerpo de Veterinarios Titulares ante los Tribunales de esta Corte en los recursos de alzada hasta esta superior instancia y en los procesos que pudieran establecerse con motivo de la misión oficial de estos funcionarios públicos y para asesorar a esta Junta en cuestiones administrativas y judiciales que se relacionen con las preeminencias de esta Junta y con la función de los Veterinarios Titulares, importantes servicios que nuestro Letrado desempeña por fija y módica asignación, con lo que el Cuerpo de Veterinarios Titulares se evita gastos cuantiosos cuando los *Inspectores de carnes* deben ser defendidos con toda previsión y en estas instancias...

Y como si fuera poco todo lo bosquejado y hecho en protección a los Veterinarios Titulares, aún se planea y se hará más, hasta más allá de su activa vida profesional y más allá de su muerte: para sostenimiento en su vejez desventurada y para socorro de sus pobres viudas y huérfanos nuestro querido Presidente, ante el fracaso de gremiales instituciones creadas para tan benéficos fines, pensó en relacionar y ha relacionado a esta Junta con el eminente Instituto Nacional de Previsión, que con la suprema garantía del Estado ofrece a los filantrópicos fines precedentemente enunciados, soluciones favorables de que empezamos a informar a nuestros Titulares en el artículo que con el epígrafe de *Para auxilio a la vejez y a viudas y huérfanos de los Veterinarios del Cuerpo de Titulares* insertamos en este primer número de este Boletín...

Y no se puede hacer más ni mejor, y a más y mejor. Lo que queda que hacer... tienen que hacerlo los mismos Veterinarios *Inspectores de carnes* y aun todos los Veterinarios establecidos, *inscribiéndose en el Cuerpo de Veterinarios Titulares* para coadyuvar con su adhesión a la obra redentora de esta Junta y para contribuir con el pago de su insignificante cuota anual a su propio beneficio en su senectud desdichada y después de su muerte al beneficio de sus familias; y si por su entendimiento no estuvieran persuadidos de que su unión, su confluencia en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, es la fuerza más potente de que puede disponer la Veterinaria española para su mejoramiento profesional, hasta su instinto egoísta les debe impeler a su asociación o agremiación en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, bajo la égida de esta Junta, para acrecer el capital que pueda servirles al socorro en su vejez infortunada y después de muertos en subsistencia de sus viudas y huérfanos...

No se acabaría de decir cuanto deben los Veterinarios Titulares a la ejemplar tutela que tienen en nuestro insigne Presidente y en esta Junta, cuyas sesiones son muy gratas por cuanto se propone, se decide y se gestiona en favor de los Veterinarios Titulares, y por lo demás, aun por la solicitud, la finura, la bondad y hasta la gracia de personalidad tan simpática como el Marqués de Barzanallana, ni el espacio ni el tiempo disponibles permiten decir más de nuestro digno Presidente y de esta Junta, ni quizá podría decirse más para incitar a los *Inspectores de carnes* o Veterinarios Titulares y hasta a todos los Veterinarios establecidos a inscribirse en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, de cuya legítima protección así cuida esta Junta con su prestigio, noble, justo y caritativo Presidente a la

vanguardia de la línea de combate y de defensa de los *Inspectores de carnes*, todos los que inmediatamente deben inscribirse en el *Cuerpo de Veterinarios Titulares*, ya que no fuera por obligada gratitud, siquiera por los beneficios valiosos que, como por su razón y su corazón podrán colegir, así mismos se reportarían.

JUAN DE CASTRO Y VALERO.
Vicepresidente de esta Junta.

PARA LOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

Todos los Veterinarios, cada uno en la medida de sus fuerzas, venimos laborando para conseguir elevar a nuestra clase hasta colocarla en el nivel social que la corresponde. Algo se ha conseguido, pero aun queda mucho por hacer, y lo que falta es lo que yo estimo más importante, o sea, el mejoramiento moral y material de lo que constituye la mayor parte de la Veterinaria española; me refiero a los Veterinarios Titulares.

Esta es la misión de esta Junta, misión que viene desempeñando desde el año 1904 con entusiasmo y desinterés, habiendo tenido la satisfacción de defender, muchas veces con éxito, a nuestros compañeros vejados y atropellados por los caciques.

Al mismo tiempo que esta gestión de dignificación social viene persiguiendo también desde su constitución el mejoramiento material la mejora de sueldo, que no es otra cosa que el reconocimiento de la importancia de los servicios profesionales, pues es natural que lo que poco vale, se pague poco; pero como nosotros creemos que los servicios del Veterinario valen mucho, creemos justo, y, por tanto, necesario, que se paguen, sino en todo lo que merecen, por lo menos en forma decorosa.

A este fin, y considerando poco práctico el procedimiento ordenado por el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares, que manda se haga una clasificación de partidos, se estudió y presentó a la superioridad, en el año 1907, un proyecto de tarifa reguladora de sueldos, basado en el censo de población, en sustitución de la vieja hoy en vigor, de Marzo de 1864.

Por razones que no son de este momento, no ha sido aprobada la referida tarifa, aunque creo que no se hará esperar, pues nuestro actual Presidente, el Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, conveido de la justicia de esta demanda de la clase, está trabajando, con la actividad que le caracteriza, por conseguirlo, y espero, por tanto, que muy pronto serán una realidad estos deseos.

Pues bien, para esto, que sólo puede llegarse a obtener con la agrupación, con el esfuerzo colectivo, no se ha prestado hasta ahora por la Clase la atención debida. Con sólo que se examinen los datos que en este *Boletín* se insertan, se comprenderá que o los Veterinarios no se han dado cuenta de que únicamente con su cooperación para dar fuerza a esta Junta de Gobierno y Patronato puede alcanzarse lo que se desea, o están conformes con seguir así, importándoles poco el cambio de situación.

Es necesario que todos se percaten de la importancia que para el porvenir de los Titulares tiene esta Junta, que dejen su apatía, que vengan a prestar su concurso a esta institución, que es la representación genuina de la mayor parte de la Veterinaria española, que tengan la convicción de que los individuos que la forman laboran con entusiasmo, aunque sin ostentación, por conseguir elevar y mejorar a la Clase en la medida que merece, que no desean otro premio a su trabajo si no que todos se convenzan de la buena fe con que lo prestan y que se considerarían muy satisfechos si llegaran a alcanzar la realización de estas aspiraciones.

Esto es cuanto en el primer número de este *Boletín* cree de su deber decir a sus compañeros, además de saludarlos, el más modesto, pero no el menos entusiasta de los individuos que le forman.

B. ESTRADA
SECRETARIO DE ESTA JUNTA

COHESION

El general *retraso de fase* en que aparecen nuestras actividades con relación a las de otros pueblos europeos, pronúnciase acaso, más que en orden alguno, en el que se refiere a la profesión veterinaria.

Distinguen los autores tres grandes períodos en la historia general de la Veterinaria: el que llaman de la *superstición*, en el que se buscaba la curación de las enfermedades del ganado por ensalmos, conjuros y exorcismos; el del *empirismo*, en el que abandonando la esfera de lo sobrenatural, se buscaba el efecto curativo por medio de procedimientos y medicaciones sugeridas por experiencias más o menos discretas; el de la *ciencia*, en el que la curación de los animales domésticos, su reproducción y mejora, se basan ya en el estudio de la Anatomía y Fisiología, auxiliadas por los poderosos recursos de las Ciencias físico-naturales. Corresponde en Francia a Bourgalet la honra de iniciar el período científico, con la creación de las dos primeras Escuelas de Veterinaria, poco después de mediar el siglo XVII.

En España, por aquella época de organización científica, descansábamos de la inmensa labor de las pasadas centurias. Ensanchado el planeta por nuestros navegantes, conquistado medio mundo por nuestros capitanes, creíamos indigno de nuestra hidalguía el trabajo y el estudio. Nuestras profesiones liberales arrastraban miserable vida. ¿Cómo parar la atención en lo referente al vivir de los animales, cuando tan poca importancia se concedía al vivir de los humanos?

Tan solo las sutilezas metafísicas y las altas disquisiciones teológicas se consideraban dignas de ser estudiadas en nuestras aulas. El discutidor *ergotismo* lo llenaba todo. Cuando de luengos años los trabajos de Harvey y de Vesalio habían impulsado la Medicina por derroteros prácticos, aquí, en la Universidad de Salamanca, sede de la sabiduría española, seguía imperando el concepto galénico y los aforismos de Hipócrates servían de base a ridículos silogismos. En las oposiciones a cátedras de la Facultad de Medicina, se discutían temas del tenor siguiente: «De las ventajas o inconvenientes que resultarían para el ser humano, de tener un dedo más o menos en cada mano.»

¿Quién pensara en medio de aquel *ergotismo* escolástico, en instaurar Escuelas análogas a las fundadas por Bourgalet en Lyon y Alfort en 1761 y 1765 respectivamente?

Hay que llegar en nuestra patria al siglo XIX para encontrar la primera institución docente de Veterinaria, para ver iniciado el período científico. El inicial *retraso de fase*, antes indicado, era entonces de casi siglo y medio. ¿Puede extrañar a nadie que en pueblos y aldeas, y creo no pecar de exagerado si incluyo también capitales, vivan aún en regular predicamento curanderos y saludadores, restos atávicos del período empírico y aún del supersticioso?

Es, pues, moderna en España la profesión científica del Veterinario y ha de pasar algún tiempo antes de que en todas partes se reconozca la importancia y la necesidad de su altísima misión. Las distancias, sin embargo, se acortan. Aquel retraso inicial de siglo y medio está casi totalmente extinguido, merced a la labor de nuestras Escuelas y al celo de sus dignos Profesores. Están muy lejos los tiempos del Albeiterato, y hoy el Veterinario empieza a gozar de las prerrogativas y consideraciones debidas a la importancia de su función.

La *Instrucción de Sanidad* les asigna su cometido así en los campos como en las urbes. Del *Protoalbeiterato* con sus corruptelas y abusos, a la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares, hay un abismo. La recientemente aprobada Ley de Epi-

zootías precisa nuestra acción en la esfera de la Policía Sanitaria. Ha empezado nuestra dignificación y se engrandecerá de día en día nuestra importancia profesional.

Precisa para ello la unión más estrecha, la penetración más perfecta, la cohesión más íntima entre todos los Veterinarios españoles. Las arenas del desierto son barridas por el viento; ponédalas en tan íntimo contacto que puedan manifestarse las acciones moleculares y aquellos corpúsculos livianos son la roca que desafía el embate del huracán.

La cohesión molecular, el lazo de unión entre todos los Veterinarios de España, es esta Junta de Gobierno y Patronato, único organismo capaz de resistir las arremetidas de la intrusión, la ignorancia y el caciquismo.

Dar a conocer su labor, callada pero eficaz; anudar los lazos de compañerismo entre todos los compañeros; influir con la exposición de nuestros deseos en el logro de legítimas reivindicaciones: he aquí las principales finalidades del BOLETÍN cuya publicación inauguramos.

¡Que la colaboración de todos nuestros colegas, a quienes cariñosamente saludo, le asegure vida robusta y duradera!

ANTONIO ORTIZ DE LANDAZURI
TESORERO DE ESTA JUNTA

DE INTERES PROFESIONAL

Los Veterinarios establecidos en las capitales habrán observado, desde hace unos diez y ocho años, que cada día va siendo más difícil subvenir a las necesidades de la familia, aun con la mayor modestia al depender exclusivamente del ejercicio de la Veterinaria, por el incremento que va adquiriendo esa serie de aplicaciones industriales de la electricidad y de otras varias formas de fuerza motriz; y de continuar así, será muy probable que en tiempo no muy lejano la tracción electro-mecánica reemplace totalmente a la fuerza animal. También habrán observado mis compañeros que la Carrera es más costosa que en años anteriores, con las reformas del ingreso, hasta el extremo de que para obtener el honoroso título, se exigen hoy once años de estudios, tiempo igual al que emplean otras profesiones, mejor remuneradas y consideradas. No se os oculta tampoco, que gran parte de culpa en nuestra posposición la tenemos nosotros mismos por ejercer como en la época de los antiguos alfébates, con la diferencia, en contra, que hoy las necesidades de la vida son

mayores; y a pesar de todo esto, y a la inversa de lo que a la enseñanza ha sucedido, nosotros seguimos en el *statu quo*, y sufriendo por nuestra apatía las consecuencias; ¿y todo esto por qué?, por no estar unidos como un solo hombre; debemos renunciar a la lucha sistemática de la competencia que tanto nos perjudica e inmoraliza entre personas instruidas y que no tienen otro objeto que beneficiar al cliente y desprestigiar la clase.

Con la organización de la Junta de Gobierno y Patronato, dimos un buen paso en pro de las mejoras en beneficio de la clase en general; digan lo que quieran algunos compañeros, esta Junta trabaja con constancia, defendiendo siempre los derechos de la Clase, y por todos los medios a su alcance, ha conseguido mejoras que, sin el carácter oficial porque se rige, no se hubieran podido obtener acaso nunca. Si observamos lo que sucede en otros países con la profesión Veterinaria, acaso podamos encontrar algo que sea de fácil adaptación al nuestro, para conquistar los medios de vida de que en plazo no muy lejano podamos carecer.

En Italia los Veterinarios no solamente realizan sus cometidos en la Clínica de un modo científico, sino que está ampliada su misión a la Higiene pública. En Inglaterra y Dinamarca el Perito Veterinario, en su calidad de técnico, contribuye, por modos directos, a la resolución de los problemas de higiene y ganadería que dan salud y riqueza a la nación.

En los Países Bajos, en donde tienen fama universal las razas vacunas, de leche, creadas por la intervención científica de los Veterinarios, sucede lo propio.

En los Estados Unidos, apesar del progreso maravilloso de la Mecánica, no se resiente la vida económica del Veterinario, porque tienen amplias aplicaciones sus estudios en la constitución y explotación de razas y variedades de muchos animales destinados a la producción de carne, leche y lanas, como actúa muy especialmente en el servicio de la Higiene pública.

Es menester, pues, que los Veterinarios españoles a más de procurar nuestra mayor instrucción, nos asociemos, y creo de gran interés profesional que al menos, los *Inspectores de carnes y sustancias alimenticias*, los *Veterinarios Titulares*, nos unamos todos en el *Cuerpo de Veterinarios Titulares* en torno de nuestra *Junta de Gobierno y Patronato*.

ILDEFONSO SOTO
VOCAL DE ESTA JUNTA

A los Veterinarios Titulares.

Aprovecho gustoso la publicación de este *Boletín* para manifestaros mi agradecimiento por haberme honrado con vuestro voto para Vocal de esta Junta defensora de vuestros derechos y abogada de vuestras conveniencias, como tendréis que reconocer después de lo que hayáis leído ya y de lo que leeréis en números venideros de este *Boletín*, y contra lo que digan los que no conocen a esta Junta o la tienen malquerencia.

Esta Junta trabaja mucho y bien y constantemente por vosotros, como sabréis y como no siempre sabréis....., por lo que merece vuestra gratitud y vuestro cariño para que contribuyáis con vuestro alistamiento en el *Cuerpo de Titulares* y con vuestra cuota, a los laudables fines que esta Junta persigue en beneficio vuestro que es también beneficio para nuestra amada Nación.

FILEMÓN CALLEJA,
Vocal de esta Junta

Por la defensa en el foro del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

La Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España, en sesión de 12 de Octubre de 1914, me nombró su Abogado, a los fines de asesorarla en cuantos asuntos administrativos y judiciales crea oportuno oír mi dictamen, y defender a los Veterinarios Titulares, que pertenezcan a esta Corporación, ante los Tribunales de esta Corte en los recursos y procedimientos que en general se incoen en relación con su misión oficial.

Tendré, pues, como obligación a cumplir, que dictaminar en los expedientes de que se me dé cuenta como base y orientación para el informe de la Junta; y defender, como Letrado de la misma Junta, a los Veterinarios en los recursos contencioso-administrativo o procedimientos en general. Desde luego se comprende que, aunque bien definidas y puntualizadas, las funciones del Asesor Abogado son por su significación de verdadera importancia. Las leyes y reglamentos que en la actualidad rigen en la materia que nos interesa tienen por su condición de especialidad la ventaja de ser en sus preceptos más claros y más fáciles para su interpretación y alegación, que las disposiciones más genéricas y, por tanto, menos casuísticas de nuestra legislación común; pero requiriéndose en toda cuestión o litigio una

relación absolutamente estrecha entre el hecho y el derecho o sea entre esa misma cuestión surgida y los preceptos legales aplicables al caso como fundamento para las pretensiones de cada uno de los contendientes, es, sin embargo, indudable la conveniencia de un perito que pueda ser, para esta Junta, guía en la defensa y protección de los Veterinarios que, bajo su directo amparo, ejercen las funciones que les están encomendadas.

Y si respecto a la misión que llamaremos consultiva existe motivo para pensar así, ¿qué diremos respecto a cualquier actuación, siendo la regla general la de necesitar imprescindiblemente la defensa de letrado, que al serlo de esta Junta con carácter permanente tendrá siempre la ventaja del exacto conocimiento en todo momento de las leyes y reglamentos que le son propios? Porque la verdadera dificultad o más bien el verdadero inconveniente de esta especialidad en nuestro ejercicio profesional está en hacerse cargo de una defensa cuando ya se recorrió por el interesado la mitad del camino sin aquella guía a que antes me referí, esto es, cuando se terminó la vía gubernativa, en la cual pudieron cometerse errores que anulen o condicionen un derecho o una acción, dificultando o haciendo imposible, como consecuencia, una defensa que en otro caso hubiera prosperado. Y he aquí una de las conveniencias que reporta la existencia permanente de un Asesor Abogado en esta Junta, porque al encargarse de la defensa en un recurso, entiende en algo de que ya antes entendió al evacuar un dictamen durante la previa tramitación gubernativa, que deberá tener siempre la finalidad de dejar preparada esta otra defensa.

Por lo tanto, cuanto más íntimo sea el contacto entre los Veterinarios y esta Junta, más fáciles y más abundantes serán también los beneficios que recojan, y si en el ejercicio de sus funciones ven un día perdida la natural normalidad, y se consideran lesionados en sus derechos, pueden tener la tranquilidad y la certeza de que esta Junta, en su misión protectora y dentro de los límites en que su acción se encierra, será siempre su defensa más poderosa, defensa sin la cual es penosa, lo mismo la vida oficial que la particular, porque son inevitables y desgraciadamente frecuentes los conflictos de orden legal que nacen de la lucha en que viven necesariamente los factores que componen la vida social, ya que no existen la tolerancia y la sensatez con las que no pudieran desarrollarse ni los apasionamientos ni los egoísmos. De tal manera es esto cierto que, como decía mi ilustre maestro D. Segismundo Moret, si un día, que sólo la imaginación puede concebir, todos esos elementos sociales e individuales, pudieran

vivir en armonía imperturbable, ese día precederá muy de cerca a aquel en que haya de terminar la existencia de la humanidad en este planeta.

De todo lo dicho se deducen la necesidad y utilidad que para los Veterinarios representa esta Junta, que tantos y tan grandes servicios viene prestandoles, servicios que al disponer de ahora en adelante de un Asesor Abogado, se extienden hasta la defensa de sus derechos en juicio, como constante garantía de que no serán impunemente discutidos ni violentados por nadie.

Y terminando, expresaré que mi propósito será siempre contribuir a la obra meritisima de esta Junta con un contingente muy grande de buenos deseos en la misión que se me encomienda, que si va mereciendo aprobación me irá dejando seguro y satisfecho de hallarme en buen camino.

TOMÁS AYUSO
ABOGADO DE ESTA JUNTA

Acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 31 de Enero de 1916.

Reunida la Junta en el sitio de costumbre bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, y con asistencia de los señores D. Juan de Castro y Valero, D. Antonio Ortiz, D. Filemón Calleja, don Idelfonso Soto, D. Antonio F. Tallón y D. Bonifacio Estrada, siendo las seis de su tarde el señor Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura por el señor Secretario del acta de la anterior, que fue aprobada, y acto seguido esta Junta pasó a enterarse de los asuntos despachados desde la sesión anterior y de los que se encuentran en tramitación, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador civil de Burgos, por D. José Iñiguez, Veterinario de Valle de Hoz de Arriba, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le destituyó del cargo de Veterinario titular en dicho municipio descompenaba, por incompatibilidad con el de presidente de la Junta Administrativa de Población de Arriba; informándose de conformidad con el Ayuntamiento por ser manifiesta la incompatibilidad.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador civil de Avila, por D. Maximiliano Pérez, Veterinario de Rasueros, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento, referente a nombramiento de Inspector de carnes, informando en sentido favorable a dicho acuerdo, porque el nombramiento anterior no se hizo con arreglo al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

Lectura y aprobación del informe emitido en el oficio que la Alcaldía de Montejo de la Sierra dirige al Gobernador civil de Madrid, sobre agrupación de varios pueblos para constituir un partido veterina-

rio, informándose en el sentido de que es de la competencia del Gobernador resolver dicho asunto.

Lectura y aprobación del informe emitido en el oficio que la Alcaldía de Prádenas del Rincón remite al Gobernador civil de Madrid, referente a nombramiento de D. Elías Salgado para Veterinario titular, habiéndose informado que procedía anunciarse la vacante para proveerla con arreglo al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

El Gobernador civil de Segovia remite para informe un escrito del Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Aldea del Rey, relacionado con los sueldos que ha de percibir el Inspector de carnes y el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y se aprueba el informe por lo que respecta al cargo de Veterinario titular, que es en sentido que no puede rebajarse la asignación que viene disfrutando como tal, sin previa formación de expediente en el que se justifiquen las causas.

El Gobernador civil de Avila remite para informe el expediente referente al recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Peña, Veterinario titular de Poyales del Hoyo, por haberse rebajado el sueldo que venía disfrutando como Veterinario titular de dicho municipio, acordándose pase a informe del Vocal correspondiente.

El Director General de Carabineros contesta al oficio de la Junta, fecha 2 de Noviembre último, en el que se cursaba una denuncia de D. Manuel Rodríguez, Veterinario titular de Torrevieja, contra un intruso que ejercía el herrado dentro del cuartel que tiene la fuerza del expresado Cuerpo en aquella localidad, y se acuerda que de dicha comunicación se dé traslado al interesado.

El Gobernador civil de Madrid remite para informe anuncio de vacante de Veterinario titular en Puebla de la Mujer Muerta, dotada con el haber anual de 50 pesetas, devolviéndose con informe negativo por no ajustarse el sueldo a la tarifa de 17 de Marzo de 1864.

La misma autoridad remite para igual fin anuncio de vacante de Veterinario titular en Garganta, con la dotación anual de 200 pesetas, y se le devuelve con la conformidad.

El Gobernador civil de Valladolid remite para informe anuncio de vacante del cargo de Veterinario titular en Cubillas de Santa Marta, dotado con el haber anual de 90 pesetas; en Villacarralón, con 90 pesetas; en Wamba, con 90 pesetas, y en Iscar, con 150 pesetas; habiéndosele devuelto todos ellos con la conformidad.

La Alcaldía de Bardallur remite copia del anuncio de vacante de Veterinario titular inserto en el *Boletín Oficial*, cuya dotación es de 100 pesetas anuales.

La de Fuentes de Jiloca participa vacante de Veterinario titular, y no acompañando *Boletín Oficial* se interesa su remisión.

La de Azuaga participa vacante de Veterinario titular, y no conociendo las condiciones del concurso se interesa la remisión del *Boletín Oficial*.

La de El Frago participa vacante de Veterinario titular, y no conociendo las condiciones del concurso se interesa la remisión del *Boletín Oficial*.

La de Carcabuy remite *Boletín Oficial* con anun-

cio de vacante de Veterinario titular, dotada con el haber anual de 250 pesetas.

La de Rasueros remite copia del anuncio de vacante del cargo de Veterinario titular, inserto en el *Boletín Oficial*, dotado con el haber anual de 125 pesetas.

La de Villarroya de la Sierra participa vacante de Veterinario titular, quedando en remitir el *Boletín Oficial*.

La de Burgo de Osma participa vacante de Veterinario titular, y no acompañando *Boletín Oficial* se interesa su remisión.

La de Utebo participa vacante de Veterinario titular, y no conociendo las condiciones del concurso se interesa la remisión del *Boletín Oficial*.

La de Tomelloso remite relación de concursantes al cargo de Veterinario titular en la que solo figura D. José Lozano Pardo, habiéndose expedido la oportuna certificación acreditando que dicho Profesor no pertenece al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La de Calamonte remite relación de concursantes al cargo de Veterinario titular, en la que solo figura Bel. D. Antonio Cerrato, y se expide la oportuna certificación acreditando que pertenece al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La de Burgo de Osma remite relación de concursantes en la que solo figura D. Ricardo Hernando Bel, y se expide la oportuna certificación acreditando que no pertenece al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La de Torre de Esteban Hambrán participa nombramiento de Veterinario titular a favor de D. Arsenio Otero, que pertenece al Cuerpo.

La de Villavieja de Odón participa nombramiento de Veterinario titular a favor de D. Alejo Molpierrez, que pertenece al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

El Gobernador civil de Orense, contestando una denuncia hecha por esta Junta sobre rebaja de sueldo al Veterinario titular de Verín, manifiesta que no es procedente la reclamación del interesado, puesto que en los presupuestos del corriente año figura el sueldo de 700 pesetas para Inspección de carnes y de Higiene y de Sanidad pecuarias. Esta misma cantidad la venía disfrutando anteriormente el Veterinario titular por este solo servicio; por lo que se le acuerda insistir en lo denunciado.

El Gobernador civil de Valladolid, al que se recurrió por esta Junta denunciándole que al Veterinario titular de Rueda se le rebajó el sueldo de 400 pesetas que tenía a 50, manifiesta que en el presupuesto actual se consignan por el expresado Ayuntamiento 415 pesetas para el Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, insistiendo esta Junta en que no puede rebajarse el sueldo del Veterinario titular sin previa formación de expediente.

Habiendo recurrido a la Junta D. Benigno Antonio Penco, Veterinario titular de Hinojosa del Duque, denunciando que por providencia de aquella Alcaldía ha sido suspenso de empleo y sueldo sin que de ello se diera cuenta al Ayuntamiento, el 24 del corriente se pasó oficio al Gobernador civil de Córdoba interesando la reposición del referido funcionario y la remisión a este Patronato para su

informe del recurso de alzada de dicho facultativo.

Don Francisco Ramos, Veterinario titular de San Roque, recurre a esta Junta denunciando que por aquel Ayuntamiento se le adeudan más de mil pesetas por haberes devengados como tal Veterinario titular, y en 24 del mes corriente se pasó comunicación al Gobernador civil de Cádiz para que ordene al referido Ayuntamiento abone al expresado facultativo las cantidades que se le adeudan, en cumplimiento de R. O. de 16 de Diciembre de 1914.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don José Quintana, denunciando que en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se viene desempeñando el cargo de Veterinario titular con carácter de interino por D. Gerardo Bringas, en 24 del mes corriente se pasó comunicación al Gobernador civil de Santander para que ordene al expresado Ayuntamiento anuncie su vacante y la provea en forma legal.

Don Fabián Vidal denuncia a esta Junta varios Ayuntamientos que carecen de Veterinario titular, y en su consecuencia, con fecha 13 de Enero se transmitió dicha denuncia al Gobernador civil de Tarragona para que ordene su provisión con arreglo al Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Habiendo denunciado D. José Andrada la provisión ilegal del cargo de Veterinario titular de varios pueblos de la provincia de Segovia, se recurrió por esta Junta al Gobernador civil, cuya autoridad, en 21 del mes actual, comunica que ha dado las oportunas órdenes a los respectivos Ayuntamientos para que cumplan en todas sus partes el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, aprobado por R. D. de 22 de Marzo de 1906.

Habiendo recurrido a la Junta D. Ignacio Torres, Veterinario titular de Llano del Beal, Rincón y Algar, del término municipal de Cartagena, denunciando que a pesar de las reiteradas comunicaciones dirigidas por esta Junta al Gobernador civil de Murcia y lo ordenado por aquella autoridad a la Alcaldía de Cartagena para que se le reponga en su cargo y se le abonen los haberes que haya dejado de percibir durante su separación en el referido cargo, sin que la expresada Corporación municipal haya dado el debido cumplimiento a lo que se le tiene ordenado por la superioridad, con fecha 13 del corriente se pasó comunicación, por quinta vez, al repetido Gobernador de Murcia, preguntándole las causas que impiden la reposición de dicho facultativo en el cargo de Veterinario titular.

Se dió lectura de una Real orden del Ministerio de la Gobernación señalando las fechas de 9 de Enero para la elección de compromisarios, y 16 del mismo mes, para la de Vocales y Suplentes, habiendo visto esta Junta con satisfacción los trabajos realizados por el personal de la Secretaría para dar cumplimiento a dicha disposición, con la expedición en tiempo oportuno de la debida documentación a todos los Subdelegados de los partidos veterinarios.

VETERINARIOS ADMITIDOS EN EL CUERPO DE TITULARES

D. Ramón Narbón, de Albal. — D. José Cuquerella, de Játiva. — D. Francisco García, de Rasueros. —

D. Juan G. Caballero, de Valoria la Buena.—D. Germán Revilla, de Esguevillas.—D. Ramón Ribó, de Guisona.—D. Jaime Lozano, de Puebla Larga.—Vicente García, de Ríozeco.—D. Cándido Gros, de Nonaspe.—D. Eugenio Plasencia, de Alcira.—D. José Arroyo, de Chapinería.—D. Rafael Mena, de Carcabuy.—D. Benigno Miraveto, de Luna.—don Gregorio Traperó, de Turégano.

* * *

Balace general de cuentas de esta Junta en fin de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
Existencia en fin de Diciembre de 1914.	6.571,34
Ingresos por cuotas recaudadas en el año 1915.....	4.415,00
	10.986,34
DEDUCCIÓN	
Por los gastos del año 1915, por todos conceptos, según comprobantes.....	4.294,65
Existencia a favor de esta Junta en fin del año 1915.....	6.691,69
En cuenta corriente en el Banco de España.....	6.000,00
En Secretaría, para atender a gastos....	691,69
	6.691,69

PARA AUXILIO A LA VEJEZ Y A VIUDAS Y HUÉRFANOS

DE LOS

VETERINARIOS DEL CUERPO DE TITULARES

Por las comunicaciones que esta Junta ha tenido con ilustrados funcionarios del *Instituto Nacional de Previsión*, insertamos a continuación interesantes notas acerca de las que llamamos la atención de nuestros lectores, y que se refieren a nuestro transcendental proyecto de contrato con el mencionado Instituto para socorro de la vejez, y de viudas y huérfanos de *Veterinarios del Cuerpo de Titulares*.

1.º Conviene a todos los Veterinarios pensar en asegurar su vejez contra las consecuencias de no poder ejercer la profesión y en asegurar a su familia contra una posible o inmediata indigencia, si ellos mueren.

a) Porque algunos, agotados por los años, perderán sus «partidos» y no podrán ejercer la profesión.

b) Porque muchos, al llegar a viejos, no podrán trabajar ya tanto como en sus buenos años, y verán disminuir, por tanto, sus rendimientos.

c) Porque a muchos que aun podrían trabajar, les convendría para prolongar su vida, dejar su profesión y descansar, y no podrán hacer eso si no han sido previsores, constituyéndose una modesta pensión.

d) Porque la generalidad vivirá al día, y al morir dejará a la familia en la miseria inmediata, sino le deja un pequeño capital con que poder iniciar un negocio o esperar que su negro horizonte se aclare.

2.º El Cuerpo de Veterinarios Titulares no puede resolver por sí solo este problema.

a) Porque necesitaría constituirse en Sociedad de Seguros, y eso requiere la cooperación de los técnicos del seguro.

b) Porque una vez organizada, es preciso administrarla, y su administración es vidriosa, complicada y cara, atisbando el fracaso a cualquier descuido.

c) Porque tendría que inspirar a los socios que durante veinte, treinta o cuarenta años, habrían de hacer imposiciones, absoluta confianza y darles garantía de que en varios años no se disolverá la Asociación y no se atravesará en su vida, ni la incompetencia, ni la mala tentación.

d) Porque los cálculos en que tendría que basarse dicha Institución aseguradora, tendría que respetar la Ley de los grandes números, es decir, la Asociación tendría que componerse de grandes masas, y nunca las puede tener.

e) Porque han fracasado y están fracasando las organizaciones análogas.

3.º El Instituto Nacional de Previsión resuelve esas dificultades.

a) Porque ya tiene organizada la Institución de seguro y con toda clase de garantías técnicas y morales.

b) Porque ya tiene montada la administración con todo refinamiento y bajo la salvaguardia del Estado.

c) Porque tiene la estabilidad del Estado y todo lo que puede inspirar confianzas.

d) Porque tiene resuelto el problema de las grandes masas, pues al número de los socios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, añade el de todos los inscritos en el Instituto.

Les proporcionaría además las ventajas siguientes:

1.ª Libra al Cuerpo de Veterinarios Titulares de las gabelas y responsabilidades de tener que pagar después de largos plazos pensiones y socorros. Ese peso pasa al Instituto.

2.ª El Instituto asume ese compromiso gratuitamente.

3.ª Está de tal modo constituido, que si por apuros no puede el socio imponer, no pierde ni un céntimo de lo que ya impuso.

4.ª Permite hacer las imposiciones no en plazos fijos, que a veces pueden ser angustiosos, sino cuando les convenga, y no en grandes cantidades, que a veces turbarían su presupuesto, sino en pequeñas sumas de que insensiblemente pueden desprenderse.

5.ª Y todavía el Instituto Nacional de Previsión da dinero encima, da 12 pesetas anuales por cada socio que reuna las condiciones legales que se detallarán.

6.ª Esta clase de previsión, la pensión de vejez, es cara porque hay que pagarla para todos los días y durante muchos años seguidos, y el socorro a las familias ha de ser en cantidad de consideración.

Por eso no conviene que pese exclusivamente sobre el interesado.

Por eso conviene y es justo que encuentre auxiliares.

Los auxiliares para esa clase veterinaria podrían ser, entre otros, los siguientes:

1.º El Cuerpo de Veterinarios Titulares por sí mismo.

2.º Para los que sean funcionarios del Estado, el Estado que es su patrono.

3.º Para los que presten sus servicios en Municipios, los Ayuntamientos.

El Cuerpo de Veterinarios Titulares podría ayudar a sus socios en la formación de sus pensiones:

a) Aumentando la cuota actual y dedicando a este fin de previsión el aumento, y a ser posible algo de la cuota actual.

b) Dedicando a este mismo fin ingresos eventuales que puedan tener los socios, no por su trabajo normal, sino por funciones o comisiones eventuales que los Ayuntamientos, las Diputaciones y el Estado les pueda conferir.

c) Arbitrando recursos como suelen hacerlo entidades análogas.

d) Obteniendo para este fin alguna subvención ministerial.

e) Por otros medios a que se podría recurrir.

El Estado ya ayudará a los que sean funcionarios suyos por medio de la jubilación.

Los Ayuntamientos podrían ayudarles con una pequeña cantidad, porque en cierto modo representan al pueblo que es su cliente y a la vez su patrono. Eso significaría el aumento de unos pocos céntimos en el coste de los servicios recibidos del Veterinario.

El patrono tiene obligación moral y de justicia social de preocuparse de la vejez de sus asalariados.

Como para los Veterinarios Titulares tan importante, y quizás más importante que la pensión de vejez es el socorro a la viuda y a los huérfanos, les convendría la libreta de pensión de retiro a capital reservado antes o después de comenzar a recibir la pensión.

La pensión que obtuvieran con esa libreta sería más pequeña que la que obtendrían con la libreta a capital cedido, porque con ésta comprarían sólo la pensión y con aquella comprarían la pensión y el socorro a los herederos.

Pero para muchos la pensión sería complementaria del pequeño haber territorial que durante su vida haya adquirido, y para complemento bastaría.

Por el contrario, la generalidad vivirá al día y no dejará ahorro metálico a la familia. Y esa carencia de subsidios para las personas a quienes se quiere tanto, es la angustia del padre de familia.

Dejándola un socorro metálico, hallaría al morir el consuelo de que aun después de muerto, aun la estaba sosteniendo.

Ese socorro sería igual al de la suma de las cantidades que él hubiera impuesto en su libreta durante su vida, más la suma de lo que la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares hubiera llevado a dicha libreta, más lo que hubieren dado para ese fin quienes fuesen sus patronos, el Ayuntamiento en la generalidad de los casos, más la bonificación del Instituto Nacional de Previsión.

Sin embargo, podría suceder que alguno no tuviera familia, y sería injusto que le hiciesen ahorrar para una familia que no tuviera.

Podría suceder igualmente que alguien prefiriera dejar menos cantidad a su familia, y en cambio aumentar su pensión de vejez.

Por eso esta Junta, de hacerse este contrato con el Instituto Nacional de Previsión, no obligará a sus

socios a una libreta determinada, sino que les dejará derecho de libre elección entre las cinco combinaciones que tiene el Instituto.

En números siguientes de este BOLETÍN, daremos a conocer las diversas combinaciones relativas al aludido contrato de auxilios para la vejez y para viudas y huérfanos de *Veterinarios del Cuerpo de Titulares*.

PARA "LA VETERINARIA TOLEDANA,"

La *Veterinaria Toledana* publica en su número de 31 de Enero último lo siguiente que íntegramente transcribimos:

«Los Veterinarios Titulares de esta provincia han sido objeto de una intolerable descortesía, que más bien puede calificarse de desprecio, por parte de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España.

«En virtud de las instrucciones recibidas de la citada Junta, se procedió en todos los distritos a la elección de los compromisarios que habían de acudir a esta capital para proceder a la votación por la que había de efectuarse la renovación trienal de los Vocales propietarios y suplentes de la repetida Junta de Patronato.

«El día 16 era el señalado por la ordenanza de 10 de Noviembre de 1906, pertinente a la renovación de esta Junta, para llevar a cabo la votación; con este motivo acudieron a Toledo los Profesores que en sus respectivos distritos habían sido elegidos compromisarios; algunos de ellos tuvieron necesidad de recorrer grandes trayectos por caminos, y otros venir viajando de madrugada, sufriendo los efectos del frío intenso de que ahora disfrutamos, encontrándose desagradablemente sorprendidos a su llegada a esta ciudad al tener noticia de que ni el Secretario de la Patronata ni nadie se habían ocupado de mandar los documentos prevenidos en dicha ordenanza y que son necesarios para efectuar la elección; pues ni siquiera se conocían los nombres que, como candidatos, aspiraban a ocupar dichos cargos.

«Ante tan anómalo e incomprensible hecho, los ocho compromisarios reunidos procedieron a la constitución de la mesa, bajo la presidencia del Subdelegado de la capital, cumpliendo de esta forma con lo que prescribe la Ley; declarado por el Presidente que faltando los elementos precisos que pudieran servir de base para llevar a cabo la elección en forma legal, toda vez que ni candidaturas tenían, no podía cumplirse lo que dispone el art. 26 de la ordenanza antes citada y procedía votar en blanco. Así se hizo, levantándose un acta de todo lo ocurrido, la que firmaron todos los presentes al acta, la cual se remitió, certificada, al Real Consejo de Sanidad, como previene la ya precitada ordenanza.

«Se ve, pues, que los Veterinarios toledanos han sido burlados por los que tienen a su cargo estos asuntos, que sin duda se consideran tan elevados y de condición tan superior a los demás mortales que ejercemos la Veterinaria rural, que no se preocu-

pan de nosotros ni les importa nada el que, como en esta ocasión, resultemos desairados y perjudicados.

«En nombre de nuestros compañeros protestamos de la descortés e inmerecida manera con que se ha procedido con nosotros en esta ocasión.»

Empezaremos por decir que esta Junta, como era su deber y no obstante la premura de tiempo disponible, remitió oportunamente y con oficio *ad hoc* a cada uno de los Subdelegados de Veterinaria de todas las provincias y a todos los de la de Toledo, cinco listas de los Veterinarios que de su respectivo distrito pertenecen al Cuerpo de Titulares y que tenían derecho a voto para la elección, en la cabeza del mismo distrito, de los Compromisarios correspondientes que en la Capital habrían de votar después y libérrimamente los Vocales y Suplentes de esta Junta, y también remitió esta Junta a cada uno de los Subdelegados de Veterinaria de España y a todos los de la provincia de Toledo las necesarias, debidas y procedentes cédulas o papeletas para la indicada elección en los partidos de los Compromisarios, en observancia de lo taxativamente dispuesto en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1906 (que también se les remitió).

Esta Junta no tenía el deber de remitir y tuvo la corrección de no remitir ni a Subdelegados de Veterinaria de los partidos ni de las capitales, candidatura alguna para la libre elección que de Vocales y Suplentes de esta Junta quisieran hacer los Compromisarios en la capital de la provincia.

Y demás hizo uno de nosotros con enviar a importantes diarios de esta Corte la candidatura que tuvieron la benevolencia de publicar, que ha podido leerse en provincias y que iniciaron queridos compañeros, amigos nuestros.

Ahora bien y ahora lo mal que lo hizo el Subdelegado de Veterinaria de Toledo al presidir en aquella capital la votación, por los Compromisarios de aquellos partidos, de Vocales y Suplentes de esta Junta, como puede verse por el artículo 26, que cita, de las mencionadas Instrucciones que se le remitieron y de que se da por enterado.

«Art. 26. Acto seguido se procederá a la votación.

«A cada uno de los compromisarios presentes se les entregará una cédula con el sello de la Inspección o del Subdelegado que presida. El elector escribirá en ella los nombres de los que proponga para Vocales y Suplentes de la Junta, la firmará y la dará doblada al Presidente, quien después de proclamar en alta voz: «el Compromisario por el partido de... D. N. N., vota», la depositará en la urna, anotando el voto los Secretarios.»

De donde resulta que basta con leer todo esto para comprender que el Subdelegado de Veterinaria de Toledo debió proveer, y no proveyó, de cédulas con el sello de su Subdelegación (y en blanco) para que aquellos electores (o Compromisarios) llegados allí más o menos incómodamente de los diversos partidos, escribiesen en las cédulas (que el Subdelegado de la capital, presidente de la elección, tenía que entregarles) los nombres de los que propusieran para Vocales y Suplentes de esta Junta...

Y de donde resulta y también se comprenderá lo

infundado y lo improcedente de la protesta de La Veterinaria Toledana por el proceder de esta Junta, que si tiene que protestar de la frase de mal gusto de Patronato, que plagia La Veterinaria Toledana para referirse a esta Junta...

En fin; un mal paso del Subdelegado de Veterinaria de Toledo que presidió la elección para Vocales y Suplentes de esta Junta y otro mal paso, sobre lo mismo, del Director de La Veterinaria Toledana...

LA DIRECCIÓN

Condiciones necesarias para el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, según el Real decreto de 22 de Junio de 1909, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 del mismo mes, por el que se anulan todas las condiciones para ingresar en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, señaladas tanto en el artículo 25 del Reglamento del mismo como en los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción General de Sanidad vigente, y disponiendo las que han de acreditar en lo sucesivo los que deseen ingresar en dicho Cuerpo.

PARTE DISPOSITIVA

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En lo sucesivo, todo Médico, Farmacéutico o Veterinario, podrá ingresar en el respectivo Cuerpo de Titulares a que se refieren los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y los Reglamentos aprobados por los Reales decretos de 11 de Octubre de 1904, 14 de Febrero de 1905, y 22 de Marzo de 1906, solicitándolo por escrito de la Junta de Gobierno y Patronato del mismo, con justificación en forma legal:

1.º De que es Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, Doctor o Licenciado en Farmacia, o Profesor Veterinario, según el caso, cuya justificación se hará por medio del Título o de un testimonio Notarial del mismo.

2.º De que tiene la aptitud física necesaria para el ejercicio de su profesión, acreditándola con certificado facultativo.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que establecían las condiciones para el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios Titulares que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en San Ildefonso a veintidós de Junio de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

NOTA. La instancia en papel de peseta.

La certificación facultativa en papel de dos pesetas y visada por el Subdelegado de Medicina.

Testimonio notarial del título debidamente legalizado o el título original que para serle devuelto certificado habrá de remitir los sellos necesarios para el franqueo.

Cinco pesetas de entrada en concepto de cuota provisional, cuya cantidad habrá de abonar cada año sucesivo para atender a los gastos del Patronato.